



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. 095/XX
02.02.09
I.F. N° 11

INFORME FINANCIERO

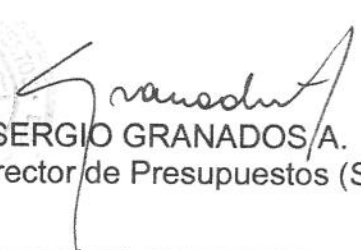
PROYECTO DE LEY DE QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE PESCA ARTESANAL

Mensaje N° 1156 - 356

El presente Proyecto de Ley tiene los siguientes objetivos:

1. Incorporar a la organización de pescadores artesanales en el registro pesquero artesanal, de modo de superar las dificultades que se han producido en los regímenes de asignación (áreas de manejo y régimen artesanal de extracción) así como en la composición de los consejos de pesca de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por no contar con información actualizada y de fácil acceso.
2. Incorporar modificaciones en materia de caducidades de la inscripción en el registro pesquero artesanal, particularmente ampliando los plazos en que debe ejercerse la actividad y así evitar que se pierda el acceso a las pesquerías.
3. Adecuar la regulación en materia de áreas de manejo a la realidad actual, amén del lapso de tiempo en que este régimen ha demostrado tanto sus virtudes como sus falencias, y habida consideración de los requerimientos que las mismas organizaciones de pescadores artesanales han planteado con el fin de perfeccionar su funcionamiento.
4. Modificar el sistema de fiscalización, infraccional y sancionatorio en lo relativo al régimen de áreas de manejo, aumentando las multas para el hurto de recursos bentónicos en dichas áreas y ampliando el catálogo a aquellas personas que no forman parte de la organización, o bien cuando se extrae el recurso contraviniendo lo señalado en el plan de manejo respectivo.

Revisados los antecedentes, este Proyecto de Ley no genera mayores gastos fiscales. Sin embargo, la aplicación del Art. 3 transitorio de este Proyecto de Ley, generará menores ingresos al Fisco por un monto de \$ 1.050 millones.


SERGIO GRANADOS A.
Director de Presupuestos (S)